

LA CRONICA DIARIA

EXPEDIDA EN AV. AZCAPOTZALCO LA VILLA 160
SAN MARCOS, AZCAPOTZALCO
CIUDAD DE MEXICO, CDMX CP: 02020
RFC: CDI070111F89

Factura

Fecha	Folio
08/sep./2025 15:44:52	M15407

Cliente

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

AV. INSURGENTES SUR N° 452
COL. ROMA SUR, ALC. CUAUHTEMOC
CIUDAD DE MÉXICO, CD. MÉX. CP: 06760
RFC: IFN060425C53
Domicilio fiscal: 06760
Régimen fiscal: 603/Personas Morales con Fines no Lucrativos

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque			
Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
	<p>BANNER CENTRAL HOME (970x250) 82101603/Publicidad en internet</p> <p>Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025.</p> <p>A través de: (550 millares de impresiones, Banner central home (medida 970x250 px), página www.cronica.com.mx y costo unitario \$199.50.</p> <p>De acuerdo con el contrato FNCOT/AD/CAAS/136/2025 y Convenio modificatorio FNCOT/AD/CAAS/136-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.</p>	SERVICIO E48/Unidad de servicio	550	199.50		109,725.00
	<p>BANNER HALF PAGE SECCION ESPECIAL (300X600 px) 82101603/Publicidad en internet</p> <p>Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025.</p> <p>A través de: (355 millares de impresiones, Banner Half Page sección especial (Tendencias), (medida 300x600 px), página www.cronica.com.mx y costo unitario \$160.00.</p> <p>De acuerdo con el contrato FNCOT/AD/CAAS/136/2025 y Convenio modificatorio FNCOT/AD/CAAS/136-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.</p>	SERVICIO E48/Unidad de servicio	355	160.00		56,800.00
	<p>BANNER HALF PAGE SECCION ESTADOS (300X600 px) 82101603/Publicidad en internet</p> <p>Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025.</p> <p>A través de: (235 millares de impresiones, Banner Half Page sección (Estados), (medida 300x600 px),</p>	SERVICIO E48/Unidad de servicio	235	155.00		36,425.00

LA CRONICA DIARIA

EXPEDIDA EN AV. AZCAPOTZALCO LA VILLA 160
SAN MARCOS, AZCAPOTZALCO
CIUDAD DE MEXICO, CDMX CP: 02020
RFC: CDI070111F89

Factura

Fecha	Folio
08/sep./2025 15:44:52	M15407

Cliente

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

AV. INSURGENTES SUR N° 452
COL. ROMA SUR, ALC. CUAUHTEMOC
CIUDAD DE MÉXICO, CD. MÉX. CP: 06760
RFC: IFN060425C53
Domicilio fiscal: 06760
Régimen fiscal: 603/Personas Morales con Fines no Lucrativos

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque			
Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
<hr/>						
	página www.cronica.com.mx y costo unitario \$155.00. De acuerdo con el contrato FNCOT/AD/CAAS/136/2025 y Convenio modificatorio FNCOT/AD/CAAS/136-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.					
	BANNER HALF PAGE SECCION ESTADOS (300X600 px). 82101603/Publicidad en internet Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025. A través de: (235 millones de impresiones, Banner Half Page sección (Negocios), (medida 300x600 px), página www.cronica.com.mx y costo unitario \$155.00. De acuerdo con el contrato FNCOT/AD/CAAS/136/2025 y Convenio modificatorio FNCOT/AD/CAAS/136-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.	SERVICIO E48/Unidad de servicio	235	155.00	36,425.00	
	BANNER HALF PAGE SECCION ESTADOS (300 X 600 px). 82101603/Publicidad en internet Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025. A través de: (235 millones de impresiones, Banner Half Page sección (Cultura), (medida 300x600 px), página www.cronica.com.mx y costo unitario \$155.00. De acuerdo con el contrato FNCOT/AD/CAAS/136/2025 y Convenio modificatorio FNCOT/AD/CAAS/136-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.	SERVICIO E48/Unidad de servicio	235	155.00	36,425.00	

LA CRONICA DIARIA

EXPEDIDA EN AV. AZCAPOTZALCO LA VILLA 160

SAN MARCOS, AZCAPOTZALCO

CIUDAD DE MEXICO, CDMX CP: 02020

RFC: CDI070111F89

Factura

Fecha	Folio
08/sep./2025 15:44:52	M15407

Cliente

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

AV. INSURGENTES SUR Nº 452
 COL. ROMA SUR, ALC. CUAUHTEMOC
 CIUDAD DE MÉXICO, CD. MÉX. CP: 06760
 RFC: IFN060425C53
 Domicilio fiscal: 06760
 Régimen fiscal: 603/Personas Morales con Fines no Lucrativos

Orden de compra	Condiciones		Vendedor	Vía de embarque		
Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:					6	
Sello digital del CFDI:					3	
Sello digital del SAT:					5	

4

(Trescientos diecinueve mil novecientos veintiocho pesos 00/100
 m.n.)

Subtotal
 002|IVA 16

275,800.00
 44,128.00

Método de pago: PPD/Pago en parcialidades o diferido

Forma de pago: 99/Por definir

Uso del CFDI: G03/Gastos en general

1

Total (MXN)

319,928.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Folio del SAT:

Fecha de certificación: 08/sep./2025 15:46:56 Certificado del emisor: [REDACTED] Certificado del SAT: 00001000000702501858

Régimen fiscal del emisor: 601/General de Ley Personas Morales Lugar de expedición: 02020

2

CFDI 4.0/Ingreso

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económico y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



Ciudad de México, 10 de octubre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 10 de octubre del 2025, los Miembros del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT10SO.10.10.2025-V.10

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **86** facturas presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica



2025
Año de
La Mujer
Indígena